

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por lo que se concede una subvención de un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas al ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Coria del Río para que se le conceda una subvención con destino a la ejecución de obras de reforma y construcción de calabozos en el cuartel de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Coria del Río, para la ejecución de las obras de reforma y construcción de calabozos en el cuartel de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Coria del Río, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por lo que se concede una subvención de un millón doscientas mil pesetas al ayuntamiento de Ugijar (Granada).

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ugijar, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón doscientas mil pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Ugijar, para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal, con carga a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Ugijar y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por lo que se concede una subvención de trescientas sesenta y seis mil quinientas

cuatro pesetas al ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para que se le conceda una subvención con destino a obras de reparación de la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de trescientas sesenta y seis mil quinientas cuatro pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para obras de reparación de la Casa Consistorial, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme el art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de abril de 1988, por lo que se do conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio del Polígono industrial Santana, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, con una superficie de 15.000 m² que linda al Norte, con actual Polígono Industrial; Sur, con terreno Municipal; Este con carretera de Alameda y Oeste con finca rústica. Está valorada en 3.120.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 13 de abril de 1988, por lo que se do conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Torifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la calle Numancia, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz núm. 52 de fecha 3 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar, sito en C/ Numancia de 1.245 m², cuyos linderos son: Norte, propiedad de los Herederos de D. Salvador Pérez Gutiérrez; Sur, prolongación C/ Numancia; Este, propiedad de Herederos de D. Salvador Pérez Gutiérrez; y Oeste, con terrenos municipales. Está valorada en 4.606.500 ptas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en calle San Sebastián, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1987, publicado en el BOP de Cádiz núm. 43 de fecha 22 de febrero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, con una superficie de 535 m², sita en C/ San Sebastián, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con propiedad de D. Rafael Puntas y D. Manuel Ulloa; Sur, con calle Arapiles; Este, con calle San Sebastián; y Oeste, con propiedad de D. Andrés Rojas Pichardo. Está valorada en 2.407.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la colindante doña Beatriz Gómez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la Barriada Santo Domingo de Guzmán, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1987, publicado en el BOP de Cádiz núm. 294, de fecha 22 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, de 16 m², ubicada a espaldas de un local propiedad de D^a Beatriz Gómez García, y cuyos linderos son: Norte, con propiedad municipal; Sur, con propiedad de la solicitante D^a Beatriz Gómez García; Este, con propiedad de D^a Rafaela Gómez García; Oeste, con propiedad municipal. Está valorada en 72.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Jiménez Trujillo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sita en la C/ Turriano Gracil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz núm. 294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 40,80 m², sita en la C/ Turriano Gracil, cuyos linderos son: Norte, con propiedad del solicitante D. José Jiménez Trujillo; Sur, con calle Turriano Gracil; Este y Oeste, con propiedad municipal. Está valorado en 44.800 ptas.